

## “PLAN ANUAL PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL PARA EL AÑO 2022”

### 1. INTRODUCCIÓN

La Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece que el Ministerio de Cultura es un organismo que constituye pliego presupuestal del Estado. En ese sentido, conforme al literal c) del artículo 7 de la Ley N° 29565, entre las funciones exclusivas del Ministerio de Cultura se encuentra el *“fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, propiciando la presencia de las diferentes organizaciones culturales, facilitando el acceso de la población a las mismas y promoviendo las iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector”*.

El Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual establece en su artículo 9 que el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual. Asimismo, el artículo en mención indica que los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

El artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 022-2019 establece que, en base al derecho de participación ciudadana, las personas involucradas en la actividad cinematográfica y audiovisual pueden contribuir en la elaboración del Plan Anual de Fomento para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual (en adelante, el Plan Anual). De esta forma, el artículo 10 del Reglamento de la norma establece que el Ministerio de Cultura conforma un Grupo de Trabajo que se encarga de elaborar recomendaciones y propuestas técnicas y financieras sobre las diferentes líneas de estímulos y la ejecución de las mismas. Dicho Grupo de Trabajo está conformado por representantes de asociaciones, sindicatos, federaciones y gremios u otras personas que integran la actividad cinematográfica y audiovisual en el país, procurando su diversidad en su composición.

Por lo que, con fecha 12 de febrero de 2021, mediante Resolución Ministerial N° 000036-2021-DM/MC, se creó el Grupo de Trabajo sectorial denominado “Grupo de Trabajo para emitir recomendaciones y propuestas técnicas y financieras sobre las diferentes líneas de estímulos del Plan Anual de Fomento para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual” (en adelante, el Grupo de Trabajo), eligiendo a sus representantes en consenso con la ciudadanía. El Grupo de Trabajo, luego de varias sesiones, y comunicando mediante informe a la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios incorporan sus aportes a la elaboración del Plan. Asimismo, se realiza una sesión abierta a la ciudadanía donde se presentan las recomendaciones y propuesta del citado plan.

Este año, la propuesta del Plan Anual fue presentada en sesión abierta el día 16 de marzo de 2022, en la Sala Armando Robles Godoy del Ministerio de Cultura de manera presencial, y a la vez fue transmitido en vivo a través de la plataforma Cultura24.TV, donde se acogieron recomendaciones y se absolvió consultas de la ciudadanía en general.

Con relación al Plan Anual, el artículo 11 del reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2020-MC, dispone que el mismo es aprobado por el titular del Ministerio de Cultura; asimismo, precisa que el citado plan detalla las convocatorias públicas, sus fechas de inicio, las líneas de los estímulos económicos, montos máximos a otorgarse, Lista de Espera, entre otras disposiciones vinculadas a los estímulos económicos.



## 2. BASE LEGAL

- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual.
- Decreto Supremo N° 017-2020-MC, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.
- Resolución Ministerial N° 036-2021-MC, mediante el cual se crea el Grupo de Trabajo Sectorial denominado "Grupo de Trabajo para emitir recomendaciones y propuestas técnicas y financieras sobre las diferentes líneas de estímulos del Plan Anual de Fomento para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual".
- Resolución Ministerial N° 382-2021-DM/MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 003: Ministerio de Cultura.
- Resolución Ministerial N° 380-2021-DM/MC, que delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2022.
- Resolución Ministerial N° 000393-2021-DM/MC, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022.
- Resolución Ministerial N° 000086-2022-DM/MC, Resolución Ministerial que aprueba el Plan de Recuperación para las Industrias Culturales y las Artes al 2030.

## 3. ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO

Desde el año 1996, el Estado peruano (primero a través del Consejo Nacional de la Cinematografía - CONACINE y posteriormente desde el Ministerio de Cultura), convoca anualmente concursos para el sector cinematográfico, los cuales, hasta la entrada en vigencia del Decreto de Urgencia N° 022-2019, se encontraban enmarcados en la Ley N° 26370, Ley de la Cinematografía Peruana, ahora derogada, y adicionalmente desde el año 2018, en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público. De esta forma, los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual constituyen el único mecanismo de fomento para la realización de proyectos relacionados a la actividad cinematográfica.

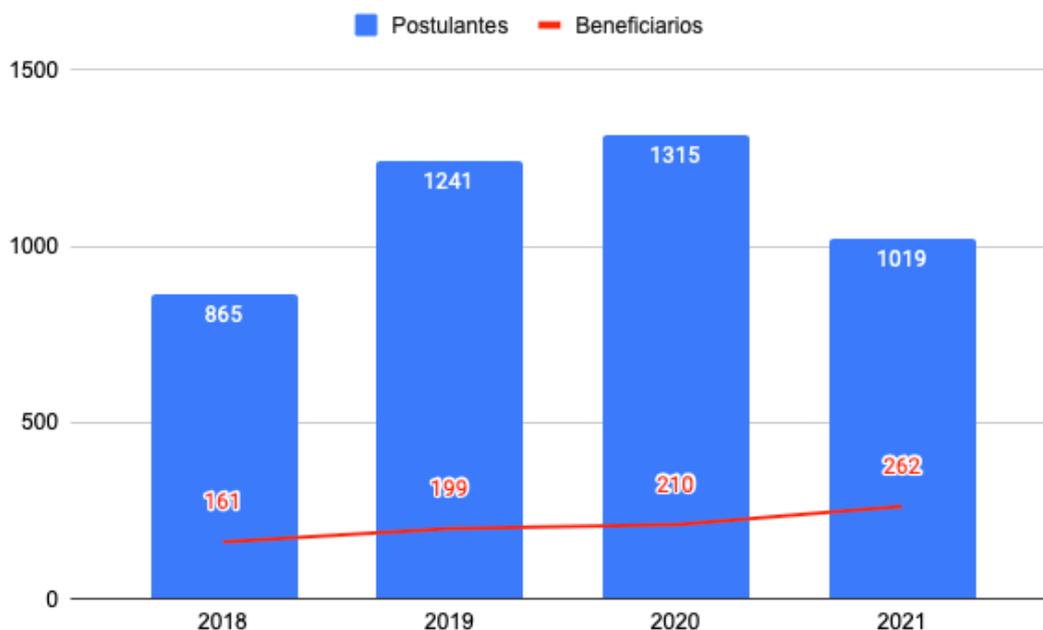
### **Cuadro N° 1: Presupuesto anual, monto otorgado y número de beneficiarios 2011 - 2020**

<b>Año</b>	<b>Presupuesto total según plan anual</b>	<b>Monto otorgado en el año</b>	<b>Número de beneficiarios</b>
2011	S/.5.200.000,00	S/.5.200.000,00	31
2012	S/.7.329.200,00	S/.6.799.200,00	55
2013	S/.7.990.000,00	S/.3.200.000,00	35
2014	S/.7.870.000,00	S/.7.870.000,00	71
2015	S/.7.975.000,00	S/.7.935.000,00	69
2016	S/.7.469.400,00	S/.6.917.000,00	73
2017	S/.7.858.600,00	S/.7.614.600,90	86

2018	S/.20.002.200,00	S/.20.050.061,00	161
2019	S/.20.587.500,00	S/.20.764.366,29	199
2020	S/.20.184.500,00	S/.20.512.679,49	210
2021	S/.23.980.000,00	S/.24.439.407,63	262

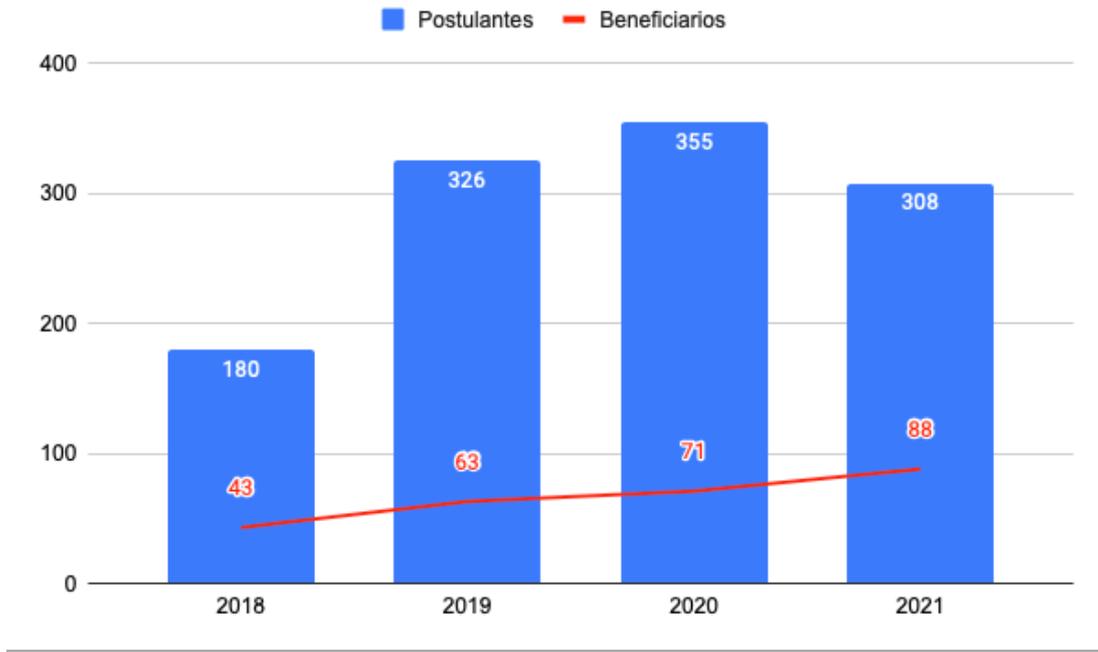
En los años 2018 y 2019 se convocaron 22 líneas de estímulos; en el año 2020, 21 líneas; y en el año 2021, 23 líneas; mediante las que se pudo atender además del sector cinematográfico, la producción audiovisual de pilotos de serie, nuevos medios y videojuegos, así como la gestión de salas de exhibición alternativa, la preservación audiovisual y la investigación. Como se muestra en el cuadro anterior, en las últimas 3 ediciones, se ha logrado otorgar la suma de S/ 65 716 453,41 (Sesenta y cinco millones setecientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y tres y 41/100 Soles) a 671 obras y proyectos beneficiarios del sector. Asimismo, como muestra el siguiente gráfico (Gráfico 1), las postulaciones y el número de beneficiarios han aumentado en un 17,8% y un 62,73% respectivamente en el transcurso de 3 años.

**Gráfico 1: Evolución de postulaciones recibidas y beneficiarios en los últimos años**



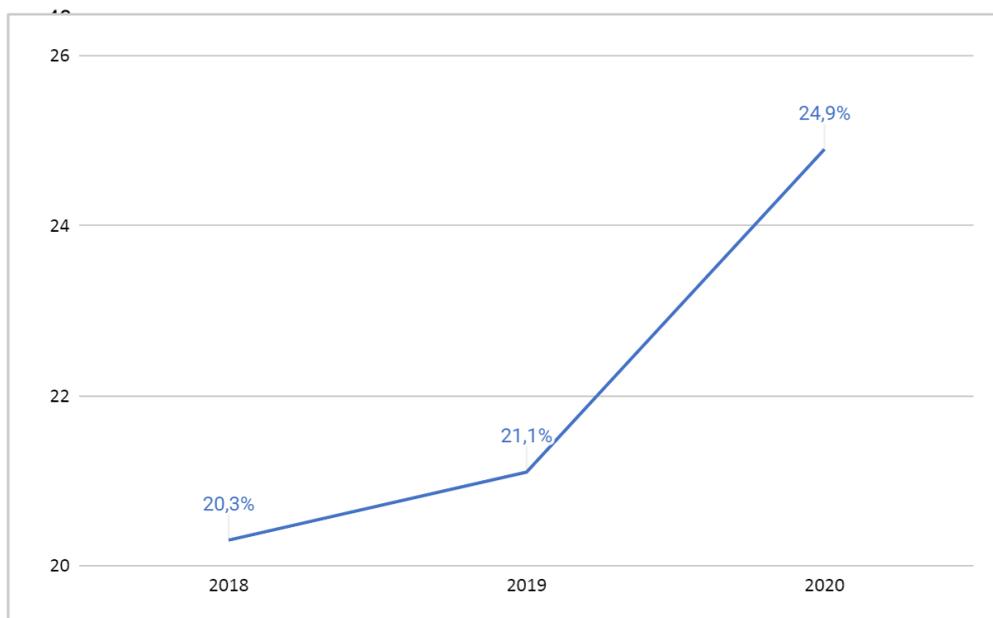
Durante el año 2021, se recibieron 1019 postulaciones en total, de las cuales 308 provinieron de las distintas regiones del país fuera de Lima Metropolitana y Callao. Esta cifra representa un incremento respecto al año 2018 en las postulaciones recibidas y beneficiadas desde las regiones del país en 71,11% y en 104,65% respectivamente, y conforme se muestra en el siguiente gráfico (Gráfico 2). Asimismo, las postulaciones desde las regiones del país representan actualmente el 30% del total de recibidos.

**Gráfico 2: Evolución de postulaciones recibidas y beneficiarios desde las regiones del país fuera de Lima Metropolitana y el Callao en los últimos años**



Asimismo, gracias a los criterios de proporcionalidad y equidad ligados al número de postulaciones recibidas desde las regiones del país fuera de Lima Metropolitana y Callao, establecidos desde el año 2018 y, actualmente mediante la disposición del Artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, se establece una reserva de entre el 30% y 40% de los recursos establecidos para los Estímulos Económicos. En tanto, en el 2021 se realizó una reserva de 31,76% del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, porcentaje que es mayor en 11,46% que en el 2018, conforme al Gráfico 3.

**Gráfico 3: Evolución de la reserva de montos exclusivos para las regiones del país fuera de Lima Metropolitana y Callao de acuerdo al número de postulaciones**



En 2021, se declararon 262 beneficiarios en total, cifra que representó un aumento en 24.76% respecto al año 2020. Además, gracias a los mecanismos de asignación de estímulos con montos variables y la priorización de estímulos automáticos y Lista de Espera, se hizo posible declarar a 31 beneficiarios adicionales a los que se tenían proyectados.

Cabe señalar que las postulaciones a todos los estímulos se realizan a través de un sistema en línea, que facilita la participación de realizadores peruanos desde cualquier parte del territorio nacional y extranjero.

A continuación, se muestra el aumento de postulaciones recibidas por línea de Estímulo:

**Cuadro N° 2: Análisis horizontal de los Estímulo Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2019-2021**

Estímulos Económicos conducidos por la DAFO	Postulaciones recibidas en los estímulos económicos				Variación de las postulaciones 2020-2021	Variación de las postulaciones 2019-2021
	2019	2020	2021	TOTAL		
Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción	84	113	92	289	-18,58	9,52
Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual	48	64	53	165	-17,19	10,42
Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje	5	Eliminado	Eliminado	5	Eliminado	Eliminado
Estímulo a la Distribución Cinematográfica	18	9	17	44	88,89	-5,56
Concurso Nacional de Circulación de Obras Cinematográficas y Audiovisuales	No existía	9	8	17	-11,11	Nuevo 2020
Estímulo a la Promoción Internacional	39	63	46	148	-26,98	17,95
Concurso Nacional de Proyectos de Preproducción de Largometraje de Animación	16	20	Eliminado	36	Eliminado	Eliminado
Concurso Nacional de Proyectos de Animación	No existía	No existía	58	58	Nuevo 2021	Nuevo 2021
Concurso Nacional de Cortometrajes	114	140	Eliminado	254	Eliminado	Eliminado
Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje	185	162	129	476	-20,37	-30,27
Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao)	23	32	28	83	-12,5	21,74
Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción (Estímulo Alternativo) / Concurso Nacional de Producción Alternativa	29	26	57	112	119,23	96,55
Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje	103	200	120	423	-40	16,5
Concurso Nacional de Proyectos de Documental formato largo	64	95	72	231	-24,21	12,5
Concurso Nacional para la Formación Audiovisual	140	79	44	263	-44,3	-68,57
Estímulo a la Formación Audiovisual	No existía	No existía	62	62	Nuevo 2021	Nuevo 2021

Concurso Nacional de Obras Experimentales	60	Eliminado	Eliminado	60	Eliminado	Eliminado
Concurso Nacional de Creación Experimentales	No existía	80	32	112	-60	Nuevo 2020
Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias	18	16	15	49	-6,25	-16,67
Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual	17	15	Eliminado	32	Eliminado	Eliminado
Estímulo a la Preservación Audiovisual	No existía	No existía	36	36	Nuevo 2021	Nuevo 2021
Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de salas de Exhibición Alternativa	17	19	9	45	-52,63	-47,06
Concurso Nacional de Pilotos de Serie	70	82	55	207	-32,93	-21,43
Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción	19	30	11	60	-63,33	-42,11
Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales	32	36	19	87	-47,22	-40,63
Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual	18	25	24	67	-4	33,33
Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos	No existía	No existía	28	28	Nuevo 2021	Nuevo 2021
Premio a la Destacada Trayectoria	No existía	No existía	4	4	Nuevo 2021	Nuevo 2021
<b>Estímulos Económicos conducidos por la DDC de Cusco</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>TOTAL</b>	<b>Variación 2019-2020</b>	<b>Variación 2018-2020</b>
Concurso Nacional de Proyectos: Cortometrajes del Bicentenario	122	Eliminado	Eliminado	122	Convocatoria única	Convocatoria única

#### 4. OBJETIVO

##### 4.1 Objetivo General

El objetivo principal del Plan Anual es otorgar incentivos económicos a agentes culturales para el sector cinematográfico y audiovisual.

##### 4.2 Objetivos específicos

- Detallar las convocatorias públicas, las líneas de los estímulos económicos, montos máximos a otorgarse, Lista de Espera, entre otras disposiciones vinculadas a los estímulos económicos en el marco a lo dispuesto en el artículo 11 del reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019.
- Fortalecer la formación de públicos, el fortalecimiento de capacidades y la promoción nacional e internacional de la industria cinematográfica y audiovisual.
- Fomentar la creación de producciones cinematográficas y audiovisuales y su preservación.
- Fortalecer las iniciativas de oferta y demanda de la actividad cinematográfica y audiovisual.

#### 5. ARTICULACIÓN CON LOS PLANES ESTRATÉGICOS

El Plan Anual está alineado a la Política Nacional de Cultura (PNC) al 2030, Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2022-2030, al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 y el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Sector Cultura de acuerdo al siguiente cuadro:

PNC		PESEM		PEI		PLAN
Objetivo prioritario	Lineamiento	Objetivo estratégico	Acción estratégica	Objetivo Estratégico Institucional	Acción estratégica institucional	Objetivo
OP3. Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas	3.2. Brindar incentivos económicos y no económicos a agentes culturales, negocios y proyectos culturales	OES6. Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas	AES6.1. Fortalecer el desarrollo de la oferta cultural de las artes e industrias culturales y creativas.	OEI.08 Fortalecer el desarrollo de la oferta cultural de las artes e industrias culturales y creativas	AEI.08.02 Otorgamiento de incentivos económicos y no económicos accesibles a agentes culturales, negocios y proyectos culturales	Otorgar incentivos económicos a agentes culturales para el sector cinematográfico y audiovisual

## 6. IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LA ACTIVIDAD CINEMATOGRÁFICA Y AUDIOVISUAL PARA EL AÑO 2022

El artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, establece que el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos.

De esta forma, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (en adelante, DGIA) destina para la ejecución de los estímulos para la promoción de la actividad cinematográfica y audiovisual el monto de S/ 27 600 000,00 (veintisiete millones seiscientos mil y 00/100 Soles), destinando S/ 1 380 000,00 (un millón trescientos ochenta mil y 00/100 Soles) para gastos vinculados a la ejecución de los citados estímulos, tales como la contratación de jurados, el mantenimiento del sistema en línea, la contratación de servicios para la revisión de expedientes y proceso de pago de los mismos, así como la contratación de servicios para la evaluación y supervisión de proyectos beneficiados, entre otros.

La Propuesta del Plan Anual suma el otorgamiento de estímulos concursables y no concursables convocados durante el presente año por el monto de S/ 24 834 700,00 (veinticuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos y 00/100 Soles), para lo cual se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Certificado SIAF N° 0290. Adicionalmente, dicha certificación contempla los pagos derivados de convocatorias pasadas, para concursos que establecen el desembolso en distintas armadas, de acuerdo al avance de los proyectos y a lo establecido en sus Actas de Compromiso. Asimismo, el monto en mención incluye el pago de los postulantes al Estímulo a la Promoción Internacional - 2021, con fecha posterior al 10 de noviembre de 2021, de acuerdo a lo establecido en el numeral VIII de las bases del estímulo en mención

### 6.1 Sobre la participación ciudadana para la elaboración de la propuesta del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2022

El párrafo 7.2 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 022-2019 establece que, en base al derecho de participación ciudadana, las personas involucradas en la actividad cinematográfica y audiovisual pueden contribuir en la elaboración del Plan. Asimismo, se indica que los mecanismos para garantizar su participación se definirán en su reglamento.

De esta forma, en aplicación del artículo 10 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, el Ministerio de Cultura conformó el Grupo de Trabajo para emitir

recomendaciones y propuestas técnicas y financieras sobre las diferentes líneas de estímulos del Plan Anual de Fomento para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual (en adelante, Grupo de Trabajo), mediante Resolución Ministerial N° 036-2021-MC.

Cabe señalar que tanto la conformación de los cargos, así como la propuesta y elección de los miembros fue realizada en un proceso participativo por los gremios, sindicatos, asociaciones, colectivos, redes y otras organizaciones que forman parte de la actividad cinematográfica y audiovisual, conforme se indica en el informe N° 00032-2022-DAFO/MC<sup>1</sup>.

Por su parte, la DAFO elaboró una propuesta preliminar del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2022, tomando en consideración los siguientes criterios:

- De acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 022-2019, se plantea una reserva de montos exclusivos para postulaciones que provengan de regiones (fuera de Lima Metropolitana y el Callao) de entre el 30% y 40% de acuerdo a la proporción de postulaciones recibidas por año. Asimismo, se tomó en consideración las otras diversas acciones afirmativas como la promoción de obras en lenguas originarias o indígenas, la conformación de equipos con paridad de hombres y mujeres, entre otros.
- Análisis de información especializada de años previos de ejecución que incluye el número de postulaciones, cálculo de probabilidad de acceso a cada estímulo, la cobertura que los estímulos económicos representa en función a cada proyecto, la participación de las diversas regiones del país, entre otros factores específicos para cada línea.
- Evaluación de sugerencias y recomendaciones brindadas por los jurados encargados de evaluar los proyectos presentados y las que se han podido recoger en las reuniones con los gremios y asociaciones vinculadas a la actividad cinematográfica y audiovisual.

Dicha propuesta preliminar fue sometida a revisión por parte del Grupo de Trabajo a lo largo de doce (12) reuniones llevadas a cabo entre los días jueves 03 de febrero y domingo 13 de marzo, lo cual se materializó en el informe de fecha 16 de marzo de 2022, remitido mediante expediente N° 2022-0024738, que deja constancia del proceso de trabajo y de las recomendaciones técnicas y financieras emitidas.

Sumado a ello, la DAFO consideró para la elaboración de la propuesta del Plan Anual las reuniones y sesiones de consulta con gremios, asociaciones y colectivos especializados<sup>2</sup>, así como sugerencias y solicitudes escritas remitidas por la diversidad de integrantes del sector cinematográfico del país. En función a ello, el Plan Anual fue presentado a la ciudadanía en sesión abierta el día 16 de marzo de 2022. La presentación en mención se llevó a cabo en la Sala Armando Robles Godoy del Ministerio de Cultura, de manera presencial, y a la vez fue transmitido en vivo a través de la plataforma Cultura24.TV y otras redes sociales, logrando una asistencia de 30 personas de manera presencial y más de 200 personas en conectadas a la transmisión en vivo. Durante la transmisión en redes y en la propia sala, los participantes sugirieron y realizaron preguntas sobre los estímulos, todas estas recomendaciones e incógnitas se recogieron y resolvieron.

Finalmente, se recibieron consultas, solicitudes y propuestas por parte de la Asociación de Productores Cinematográficos Peruanos (APCP), el Comité de Especialistas del Estímulo a la Preservación Audiovisual, la Asociación Cinematográfica Ajayu, así como las sugerencias enviadas por ciudadanos mediante el correo concursoscine@cultura.gob.pe, que han sido evaluadas y consideradas dependiendo de la viabilidad técnica.

---

<sup>1</sup> El 10 de febrero de 2022, Ina Emilia Vásquez Rodríguez, quien había aceptado el cargo de Gestora Cultural Especialista en proyectos de impacto comunitario del Grupo de Trabajo, presentó una carta informando su deserción a formar parte del 'Grupo de Trabajo para emitir recomendaciones y propuestas técnicas y financieras sobre las diferentes líneas de estímulos del Plan Anual de Fomento para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual'. En ese sentido, se invitó a Melina Larisa Arpasi Bustinza, mediante Oficio N° 00232-2022-DAFO/MC, quien también fue propuesta por los gremios, asociaciones y sindicatos que participan del sector audiovisual y cinematográfico para dicho cargo.

<sup>2</sup> Sesiones virtuales llevadas a cabo el viernes 4 de marzo de 2022 con organizadores de festivales y encuentros de cinematografía peruana, el viernes 11 de marzo de 2022 con directores, productores y especialistas de cine indígena, el martes 14 de marzo de 2022 con la participación de gremios, asociaciones y sindicatos que pertenecen a la actividad cinematográfica y audiovisual y el viernes 18 de marzo de 2022 con representantes de empresas y gremios del sector animación.

## 6.2 Sobre el uso de los recursos para estímulos priorizados y “Lista de Espera”

Para el año en curso, se hace necesario optimizar el uso de los recursos mediante la priorización de los Estímulos no concursables y la “Lista de Espera”. Para el Estímulo a la Promoción Internacional, Estímulo a la Distribución Cinematográfica, Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros y Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades, en caso las postulaciones excedan lo previsto, y de contar con recursos disponibles, se podrán asignar recursos adicionales a la suma total máxima de cada convocatoria para el otorgamiento de estímulos. Esta disposición permitiría atender postulaciones adicionales en caso excedan las que la información disponible permite anticipar a la fecha. Cabe señalar que dichos estímulos se priorizan ante la “Lista de Espera”.

La “Lista de Espera”<sup>3</sup> es un mecanismo mediante el cual se optimiza el otorgamiento de estímulos y permite atender a un mayor número de beneficiarios. En ese sentido, el Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual debe consignar los estímulos con “Lista de Espera”.

El presente año, dicho mecanismo aplica únicamente a los estímulos concursables, en los que los miembros del jurado (en adelante, el Jurado) pueden consignar, en su acta de evaluación, adicionalmente a las Personas Jurídicas declaradas beneficiarias, a aquellas que deban ser declaradas como beneficiarias y su orden de atención, en caso existan recursos disponibles para ello, tras haberse emitido la última acta de evaluación del último estímulo del año.

Una vez emitida la última acta de evaluación del último estímulo del año, la DAFO calcula el monto total de estímulos otorgados y determina si existen recursos disponibles para atender a las Personas Jurídicas de la “Lista de Espera” de cada estímulo.

De existir recursos disponibles, la DAFO comunica mediante un informe debidamente motivado a la DGIA qué Personas Jurídicas en “Lista de Espera” pueden ser declaradas beneficiarias y los montos a otorgar de acuerdo a su respectiva acta de evaluación. En base a ello, la DGIA declara a los beneficiarios mediante Resolución Directoral.

De no existir recursos disponibles, la DAFO procederá a notificar a cada una de las Personas Jurídicas en “Lista de Espera” la conclusión del proceso. Para la determinación de dichos estímulos, se toma en consideración el número de postulaciones en años anteriores, la proporción entre el número de postulaciones y la cantidad de premios destinados a cada estímulo, así como las recomendaciones de los jurados y sugerencias del Grupo de Trabajo. Por lo expuesto, los estímulos priorizados este año con “Lista de Espera” son:

**Cuadro N° 3**

Orden de priorización	Estímulo concursable	Sustento
1°	Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)	Pone a disposición recursos adicionales para promover la descentralización de la actividad cinematográfica en el país.

<sup>3</sup> El numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual:

(...)

13.3. Culminada cada convocatoria, en caso se cuente con recursos disponibles, estos pueden ser otorgados a las postulaciones en listas de espera y a otras convocatorias en desarrollo. Ello no requiere la modificación del Plan. Los recursos disponibles pueden asimismo utilizarse para solventar actividades vinculadas exclusivamente al otorgamiento de los estímulos económicos. La ejecución de los recursos debe enmarcarse en el año fiscal en curso al que correspondan.

(...)

2°	Concurso Nacional de Preservación Audiovisual	Pone a disposición recursos adicionales para fomentar la formulación de proyectos de conservación, preservación o puesta en valor de obras, colecciones y/o archivos audiovisuales.
3°	Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa	Pone a disposición recursos adicionales para fomentar la implementación, gestión y programación de salas de arte y ensayo, y otros espacios de exhibición alternativa.
4°	Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual	Pone a disposición recursos adicionales para promover la generación de espacios de acceso a la diversidad de expresiones audiovisuales, que fortalezcan capacidades en el sector y/o contribuyan al desarrollo de audiencias.
5°	Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje	Pone a disposición recursos adicionales para motivar la creación de obras audiovisuales de cortometraje, así como la creación en lenguas indígenas u originarias. Adicionalmente, se coloca en este orden de priorización atendiendo la sugerencia del Grupo de Trabajo y debido a la baja probabilidad de acceso al estímulo por el elevado número de postulaciones (120 en 2021 para 12 beneficiarios, fuera de la lista de espera).

Finalmente, respecto al monto destinado a pagos derivados de convocatorias pasadas, se podrá solicitar a las personas jurídicas correspondientes, la información necesaria que permita determinar, en el transcurso del año, la necesidad de mantener las reservas establecidas, caso contrario, se podrá disponer de dichos recursos para el otorgamiento de estímulos en el marco del Plan Anual sin la necesidad de ser modificado, para el caso de los estímulos no concursables y Lista de Espera.

### **6.3 Sobre el mecanismo de asignación de estímulos económicos con montos variables**

Para el año en curso, se propone mantener la asignación de estímulos con montos variables en las diferentes líneas. En virtud de dicho mecanismo, las Personas Jurídicas o Naturales postulantes podrán solicitar al Ministerio de Cultura un monto de acuerdo a las características del proyecto (dentro de un máximo establecido en las Bases). Las Personas Jurídicas o Naturales postulantes deberán especificar el monto solicitado en la postulación a cualquiera de los estímulos.

El mecanismo de asignación de estímulos económicos con montos variables se plantea con el fin de asegurar un uso eficiente de los recursos disponibles, ya que permite otorgar estímulos de acuerdo a lo que necesiten los postulantes hasta agotar el monto asignado al estímulo. Cabe señalar que las bases de algunas de estas líneas de estímulos con montos variables podrían facultar al Jurado a reducir en un porcentaje el monto a ser otorgado a los beneficiarios, justamente en aras del uso eficiente de los recursos.

### **6.4 Sobre las líneas de estímulos y su ejecución**

A continuación, se muestran los principales cambios del Plan Anual:

**Cuadro N° 4**

	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>Líneas</b>	<b>22</b> Concursos (10 líneas nuevas)	<b>20</b> Concursos y <b>2</b> Estímulos no conkursables (2 líneas nuevas)	<b>19</b> Concursos y <b>2</b> Estímulos no conkursables (2 líneas nuevas)	<b>18</b> Concursos y <b>4</b> Estímulos no conkursables  <b>1</b> Premio a la Destacada (4 líneas nuevas)	<b>20</b> Concursos y <b>4</b> Estímulos no conkursables  <b>1</b> Premio a la Destacada Trayectoria (3 líneas nuevas)
<b>Presupuesto</b>	S/ 19.522.200,00 (DAFO)  S/ 480.000,00 (DDC Cusco)	S/ 19.887.500,00 (DAFO)  S/ 700.000,00 (DDC Cusco)	S/ 20.184.550,00	S/ 23.980.000,00	S/ 24.834.700,00
<b>Reserva exclusiva para regiones</b>	S/ 4.060.734,15 (20,30% del total)	S/ 4.343.433,40 (21,09% del total)	S/ 5.031.338,14 (24,93% del total)	S/ 7.615.400,00 (31,76%)	S/ 8.058.800,00 (32,45% del total)

Considerando todo lo expuesto, el Plan Anual contiene veinticinco (25) líneas de estímulos concursables y no concursables, siendo estas las siguientes:

Estímulos no concursables:

1. Estímulo a la Distribución Cinematográfica **(Modificado)**
2. Estímulo a la Promoción Internacional
3. Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades **(Modificado)**
4. Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros **(Nuevo)**
5. Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual **(Modificado)**

Estímulos concursables:

6. Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción **(Modificado)**
7. Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual **(Modificado)**
8. Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje **(Modificado)**
9. Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual **(Modificado)**
10. Concurso Nacional de Proyectos de Documental **(Modificado)**
11. Concurso Nacional de Creación Experimental
12. Concurso Nacional de Cine Indígena y Comunitario **(Nuevo)**
13. Concurso Nacional de Doblaje de Obras en Lenguas Originarias **(Nuevo)**
14. Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras **(Modificado)**
15. Concurso Nacional de Proyectos de Animación **(Modificado)**
16. Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje
17. Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) **(Modificado)**

18. Concurso Nacional para la Formación Audiovisual
19. Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias
20. Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa
21. Concurso Nacional de Pilotos de Serie
22. Concurso Nacional de Proyectos de Cine en Construcción **(Modificado)**
23. Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales
24. Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos **(Modificado)**
25. Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual **(Modificado)**

Asimismo, se ha definido que las convocatorias se realizarán en dos meses de la siguiente manera:

**Primera convocatoria:**

- N° de estímulos: 8
- Convocatoria: abril de 2022.
- Plazo máximo para última postulación: noviembre de 2022.

**Segunda convocatoria:**

- N° de estímulos: 9.
- Convocatoria: mayo de 2022.
- Plazo máximo para el último fallo del jurado: quincena de noviembre de 2022.

**Tercera convocatoria:**

- N° de estímulos: 8.
- Convocatoria: junio de 2022.
- Plazo máximo para el último fallo del jurado: quincena de noviembre de 2022.

## **6.5. Resultados esperados del plan**

Según un estudio de la Escuela de Gestión Pública de la Universidad Pacífico denominado "Impacto Económico del Sector Cinematográfico y Audiovisual, y Análisis Costo-Beneficio de la Implementación del Anteproyecto de la Ley de la Cinematografía y el Audiovisual", se ha identificado que:

- Una inversión de un millón de soles en el sector genera un incremento productivo a nivel agregado en la economía de más de S/.4 millones.
- El impacto sobre el ingreso o, en otras palabras, el valor agregado generado ascendería a poco más de S/.1.93 millones. Este monto incluye S/.0.83 millones en efectos directos e indirectos sobre el ingreso y S/.1.10 millones de efectos inducidos en la oferta de la economía.
- Asimismo, S/.1.8 millones responden a los eslabonamientos sectoriales y S/. 2.27 millones representan los efectos inducidos sobre el valor bruto de producción generados por el sector sobre los cambios en la estructura distributiva.
- En relación a los multiplicadores de empleo, por cada millón de nuevos soles invertido se obtienen 54 puestos de trabajo adicionales en toda la economía. La descomposición de este multiplicador nos permite señalar que 43 puestos de trabajo se generan como resultado de los efectos inducidos, mientras que los efectos directos e indirectos sobre la economía generan 14 puestos de trabajo.

De esta forma, la inversión S/ 24.834.700,00 implicaría la posibilidad de generar un incremento productivo a nivel agregado en la economía de más de S/ 99 338 800,00 generando 1 296 puestos de trabajo. Dicha inversión se verá materializada en un total de 228 beneficiarios, entre

personas naturales y jurídicas de derecho privado que formen parte de la actividad cinematográfica y audiovisual.

Por su parte, la presente propuesta del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2022 busca promover la reactivación económica de las industrias culturales y creativas, tomando en cuenta las problemáticas identificadas después del Estado de Emergencia a causa de la COVID-19<sup>4</sup>; tales como la alta tasa de desempleo, brechas de género, debilidad en la formación artística, entre otras.

Se estima tener alrededor de 228 beneficiarios para el presente año, con una participación mayor de postulantes fuera de Lima Metropolitana y Callao. Asimismo, en base a la información levantada de las postulaciones en el 2021, se identificó que 1 326 personas conforman los equipos de los proyectos beneficiarios. En ese sentido se espera tener una cifra similar de personas que se beneficien de los estímulos a partir del empleo generado para trabajadores culturales y servicios conexos, cifra que se multiplicará en el momento de la ejecución de los proyectos beneficiarios.

Respecto a la brecha de igualdad de género, de acuerdo al análisis correspondiente, se podrá establecer en las bases de las convocatorias del presente año, condiciones que favorezcan la equidad de género en los estímulos económicos para la cinematografía y el audiovisual; tales como el porcentaje de mujeres miembros de los jurados y comités, actividades para promover la erradicación de la violencia de género o porcentaje de mujeres beneficiarias en los estímulos.

## 7. FINANCIAMIENTO

El Plan Anual para el Fomento de la Cinematografía y el Audiovisual para el año 2022 se encuentra programado en la actividad operativa “AOI00136301406 - Organización y ejecución de concursos de cine y de estímulos económicos del audiovisual”, que se encuentra dentro de la programación del Plan Operativo Institucional (POI) 2022, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 000393-2021-DM/MC, por lo que se encuentra financiado con recursos asignados a la Dirección del Audiovisual la Fonografía y los Nuevo Medios (DAFO), de acuerdo a lo siguiente:

Monto S/	Descripción del gasto
26 220 000,00	Estímulos económicos
1 380 000,00	Gastos Administrativos
<b>27 600 000,00</b>	<b>Total</b>

## 8. CRONOGRAMA

Para el 2022 se han programado tres convocatorias, de acuerdo a lo siguiente:

Etapas	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
<b>Aprobación de bases</b>	x	x	x						
<b>Primer Convocatoria</b>	x	x	x	x	x	x	x	x	
<b>Segunda Convocatoria</b>		x	x	x	x	x	x	x	

<sup>4</sup> “Hacia el diseño de un Plan de recuperación al 2030: Diagnóstico sobre el impacto del Covid-19 en las industrias culturales y artes” del Ministerio de Cultura del Perú y UNESCO Perú, 2021.

<b>Tercera convocatoria</b>			x	x	x				
<b>Declaración de beneficiarios</b>		x	x	x	x	x	x	x	x
<b>Proceso de pago a beneficiarios</b>		x	x	x	x	x	x	x	x

Cabe señalar que las Bases de cada uno de los concursos y estímulos económicos que forman parte del Plan Anual establecerán las fechas específicas de las etapas de las convocatorias.

## **9. SEGUIMIENTO**

El artículo 16 del Decreto de Urgencia N° 022-2019 establece que el Ministerio de Cultura supervisa el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios de los estímulos económicos otorgados. En caso de advertirse el incumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios en cuanto a los compromisos asumidos, el Ministerio de Cultura tiene la facultad de suspender la entrega de los estímulos económicos y/o requerir su devolución; sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes.

De manera específica, el numeral 31.3 del artículo 31 del Reglamento establece que, a través de la unidad encargada del fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual de la DGIA, se supervisa y verifica el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Actas de Compromiso de los beneficiarios.

## **10. ANEXO**

En el anexo se detalla la relación de estímulos económicos concursables y no concursables que forman parte del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2022.

**PLAN ANUAL PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL PARA EL AÑO 2022  
RELACION DE ESTIMULOS CONCURSABLES Y NO CONCURSABLES**

N°	Denominación del Estímulo	Descripción	Dirigido a	Modalidad	Tipo	Monto máximo por Estímulo Económico en Soles	Monto a entregarse en 2022 en Soles*	Inicio de convocatoria
1	Estímulo a la Distribución Cinematográfica**	Apoya la distribución y exhibición de obras cinematográficas peruanas, en todo el territorio nacional.	Persona Jurídica	No concursable	Variable	100.000	<b>1.900.000,00</b>	Abril
2	Estímulo a la Promoción Internacional**	Apoya la elaboración de materiales y la participación en eventos internacionales priorizados de promoción de la cinematografía y el audiovisual.	Persona Natural	No concursable	Variable	15.000***	<b>520.700,00</b>	Abril
3	Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades**	Apoya la formación de técnicos, artistas y profesionales del cine y el audiovisual en programas de formación priorizados.	Persona Natural	No concursable	Variable	45.000	<b>1.125.000,00</b>	Abril
4	Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción****	Nuevos realizadores	Persona Jurídica	Concursable	Variable	710.000	<b>3.834.000,00</b>	Abril
		Tercer largometraje a más			Variable	710.000	<b>2.556.000,00</b>	
5	Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)****	Nuevos realizadores	Persona Jurídica	Concursable	Variable	550.000	<b>1.485.000,00</b>	Abril
		Tercer largometraje a más			Variable	550.000	<b>1.485.000,00</b>	
6	Concurso Nacional de Proyectos de Documental	Impulsa la creación de documentales de formato largo para exhibición en salas, televisión u otras plataformas de difusión.	Persona Jurídica	Concursable	Variable	315.000	<b>2.520.000,00</b>	Abril
7	Concurso Nacional de Pilotos de Serie	Busca incrementar la producción de contenidos audiovisuales para la televisión u otras plataformas.	Persona Jurídica	Concursable	Variable	75.000	<b>375.000,00</b>	Abril
8	Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos	Preproducción	Persona Jurídica	Concursable	Variable	35.000	<b>250.000,00</b>	Abril
		Producción				90.000		
9	Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros**	Fomenta la formación de públicos desde los festivales y encuentros nacionales de promoción y difusión de la cinematografía y audiovisual.	Persona Jurídica	No concursable	Variable	120.000	<b>960.000,00</b>	Mayo
10	Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual	Reconocimiento al aporte realizado por agentes que participan en el ámbito cinematográfico y audiovisual.	Persona Jurídica / Persona Natural	No concursable	3	10.000	<b>30.000,00</b>	Mayo
11	Concurso Nacional de Proyectos de Animación	Cortometrajes	Persona Jurídica	Concursable	Variable	86.000	<b>516.000,00</b>	Mayo
					4	46.000	<b>184.000,00</b>	
					Variable	350.000	<b>700.000,00</b>	
12	Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual	Promueve la producción nacional de obras cinematográficas de animación, la cual fomenta el desarrollo profesional y el uso de nuevas tecnologías audiovisuales.	Persona Jurídica	Concursable	Variable	50.000	<b>500.000,00</b>	Mayo
13	Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje	Incentiva la producción de obras cinematográficas de cortometraje de diversos géneros.	Persona Jurídica	Concursable	Variable	46.000	<b>460.000,00</b>	Mayo
14	Concurso Nacional de Creación Experimental	Fomenta la innovación, originalidad y creatividad en el uso del lenguaje audiovisual.	Persona Natural	Concursable	Variable	20.000	<b>120.000,00</b>	Mayo
15	Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje	Nacional	Persona Jurídica	Concursable	12	30.000	<b>360.000,00</b>	Mayo
		Regional			6	30.000	<b>180.000,00</b>	

16	Concurso Nacional para la Formación Audiovisual		Apoya la formación de técnicos, artistas y profesionales del cine y el audiovisual, y su participación en talleres, cursos, pasantías y otros programas de formación corta.	Persona Natural	Concursable	Variable	15.000	180.000,00	Mayo	
17	Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias		Busca incrementar la coproducción internacional de obras audiovisuales con empresas cinematográficas peruanas.	Persona Jurídica	Concursable	Variable	Documental	175.000	954.000,00	Mayo
							Ficción	318.000		
18	Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual		Fomenta la formulación de proyectos de conservación, preservación o puesta en valor de obras, colecciones y/o archivos audiovisuales.	Persona Jurídica	Concursable	Variable	100.000	900.000,00	Junio	
19	Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras	Comercial y/o alternativa	Fomenta la promoción de las obras cinematográficas para favorecer su inserción en los circuitos nacionales de exhibición, medios de comunicación y plataformas.	Persona Jurídica	Concursable	Variable	100.000	200.000,00	Junio	
		Televisión y/o plataformas			Concursable	Variable	50.000	150.000,00		
20	Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa		Fomenta la implementación, gestión y programación de salas de arte y ensayo, y otros espacios de exhibición alternativa.	Persona Jurídica	Concursable	Variable	170.000	510.000,00	Junio	
21	Concurso Nacional de Cine en Construcción		Brinda apoyo a proyectos cinematográficos que hayan iniciado su producción sin contar con ayudas previas del Ministerio de Cultura para dicha etapa.	Persona Jurídica	Concursable	Variable	155.000	620.000,00	Junio	
22	Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales		Impulsa proyectos que involucren el uso de los nuevos medios para la creación, producción o circulación de contenidos audiovisuales.	Persona Jurídica	Concursable	Variable	70.000	280.000,00	Junio	
23	Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual		Fomenta la elaboración de proyectos de investigación aplicada a la realidad nacional, enfocados a procesos de la cinematografía y el audiovisual.	Persona Natural	Concursable	Variable	40.000	200.000,00	Junio	
24	Concurso Nacional de Cine Indígena y Comunitario		Fomenta la creación y visibilización del cine y audiovisual indígena y comunitario.	Persona Jurídica	Concursable	Variable	200.000	600.000,00	Junio	
25	Concurso Nacional de Doblaje de Obras en Lenguas Originarias		Fomentar el doblaje de obras cinematográficas en lenguas originarias para potenciar esta actividad en la industria.	Persona Jurídica	Concursable	Variable	90.000	180.000,00	Junio	
<b>UNIDAD EJECUTORA 001: MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACIÓN GENERAL del pliego 003: Ministerio de Cultura</b>								<b>24.834.700,00</b>		

(\*) De acuerdo al Artículo 8 del DU 022-2019, Decreto de Urgencia que Promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, se reservará en todo el Plan Anual como mínimo entre treinta por ciento (30%) y cuarenta por ciento (40%) exclusivamente para postulaciones provenientes de los distintos departamentos del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, de acuerdo a la proporción de postulaciones recibidas por año.

(\*\*) Para el Estímulo a la Distribución Cinematográfica, el Estímulo a la Promoción Internacional, el Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros y el Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades, en caso las postulaciones excedan lo previsto, se podrán asignar recursos adicionales a la suma total máxima de cada convocatoria para el otorgamiento de estímulos, priorizando la asignación de recursos sobre la "Lista de Espera"

(\*\*\*) Se otorgará un bono adicional al monto máximo por estímulo económico de hasta S/10 000 (diez mil y 00/100 soles) a las postulaciones vinculadas a la precandidatura y candidatura peruana a los premios Oscar, así como a la participación en la selección oficial, Una cierta mirada, La semana de la crítica y La quincena de los realizadores del Festival de Cannes.

(\*\*\*\*) Para el Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción y el Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao), el monto máximo a otorgarse durante el presente año corresponderá al 90% del monto máximo establecido a solicitar por proyecto. En cada caso, el 10% restante, se entregará luego de la acreditación del fin de rodaje.

ORDEN DE PRIORIZACIÓN DE LOS CONCURSOS CON "LISTA DE ESPERA"		
1		Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)
2		Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual
3		Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa
4		Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual
5		Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje